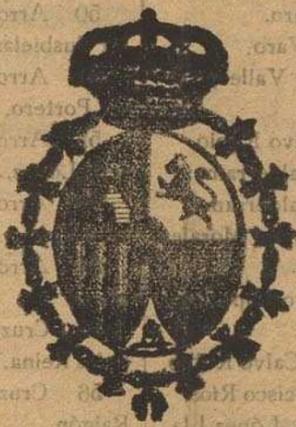


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 1 de Junio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Núm. 1.821

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por conducto del señor Gobernador civil de Vizcaya, por don Carlos Delhayer, Apoderado de la Casa Aster, de Paris, en solicitud de que se le apruebe un contador para agua del tipo volumétrico d'Aster Imperio;

Vistas las instrucciones del Real decreto de 22 de Febrero de 1907, modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910;

Visto el informe oficial de la Verificación de contadores de agua de Vizcaya, proponiendo la aprobación del contador que se trata:

Considerando que en este informe están comprendidos todos los extremos á que se refieren los artículos de las citadas Instrucciones reglamentarias para el estudio y aprobación del sistema de contadores de agua,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se apruebe el contador de volumen para agua d'Aster-Imperio, según lo solicitado por D. Carlos Delhayer.

2.º Que se devuelva al solicitante un ejemplar de la Memoria y planos presentados con la correspondiente nota de su aprobación.

3.º Que el aparato de referencia lleve una inscripción legible al exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenece, el nombre del alquilador y vendedor, y un número de orden que deberá, además, estar grabado en cualquier pieza interior del aparato.

4.º Que se remita á la Escuela de Ingenieros de Caminos un modelo del aparato de que se trata; y

5.º Que estas resoluciones, con la forma de verificación y comprobación correspondientes, se publiquen en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1911.—*Gasset*.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobación de este aparato.

Los Laboratorios constarán:

1.º De un tanque de 500 litros, una medida de 50 litros, otra de 10 litros y otra de un centilitro para apreciar pequeños gastos.

2.º De una bomba hidráulica con su tanque, capaz de inyectar agua en el contador á una presión por lo menos de 16 atmósferas, provista de su manómetro.

3.º Corriente de agua á presión, variable de 50 á 10 metros, para ensayar los contadores á diversos gastos; esta presión puede obtenerse con un depósito de

500 litros á la altura máxima citada, ó bien servirse de la conducción general de abastecimiento de la ciudad, siempre que esta presión en el punto de ensayo no sea inferior á 50 metros.

4.º Tubería de diversos diámetros, desde 200 á 6 m/m. de diámetro; si bien la primera de las citadas puede reducirse al diámetro del mayor contador que deba ensayarse, pero en ningún caso bajará este diámetro de 75 m/m.

Dos manómetros para medir la presión inicial del agua y la que se desee á la entrada del contador.

Claves, racores y útiles para instalar los contadores.

El ensayo de los contadores se efectuará así, por este orden:

1.º Se probará la impermeabilidad del contador, someténdolo á la presión mínima de 16 atmósferas.

2.º Se conectará después á la tubería general de ensayos y se llevará la presión á las tres atmósferas, midiéndose en seguida el gasto del aparato á toda agua para ver si este corresponde con las indicaciones que la tapa tenga escritas; se usará el tanque de 500 litros.

3.º Se rebajará la presión todavía más, hasta llegar á sólo 10 metros, como se indica en el artículo 30, párrafo 2.º, y á esta carga se medirá el agua que deje pasar al 2 por 100 de su rendimiento, valiéndose de la medida de 50 litros ó de 10 litros para los contadores de 7 y 6 m/m de paso, respectivamente, y del tanque de 500 litros para los contadores de 10 m/m y más.

4.º Se medirá el gasto de agua á plena y media carga, con ayuda del tanque de 500 litros á la presión dicha.

5.º Se hará uso de un cronógrafo.

Si todos estos ensayos responden y cumplen lo preceptuado en las Instrucciones reglamentarias del 22 de Febrero de 1907, modificadas por Real decreto de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910, el contador se dará por bueno, precintándose exteriormente con sello de plomo para evitar que puedan alterarse los órganos de regulación.

Se cuidará especialmente que las tuberías de unión al contador tengan sección por lo menos igual á la de entrada del contador, pues de lo contrario el golpe de agua, obrando directamente sobre el órgano móvil, puede ser manifiesto de error.

La comprobación á domicilio se efectuará colocando un tanque de 10 litros y llenándole cinco veces por lo menos, habiéndose tomado previamente la lectura del contador.

Después de sacada el agua, el aparato debe arrojar el consumo hecho, ó en su defecto los errores tolerados.

Una vez de comprobado y dado por bueno, se precintará nuevamente al aparato á los racores de entrada ó salida, para evitar que pueda invertirse el contador y descontar lo marcado.

Colocado así el aparato, se dará por terminada la operación, completando ésta, para los efectos de la contabilidad, con la lectura de la marca de contador en litros, número del contador, calibre, nombre del fabricante, año de construcción, día del ensayo, presión del agua á la entrada del contador, capacidad de la medida empleada, y, finalmente, gasto de agua y error del aparato.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Electricidad

Núm. 1.807

Don Fidel Gurrea Olmos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Ramón Sanz se ha solicitado de este Gobierno la instrucción del oportuno expediente para una instalación eléctrica, según se detalla en la siguiente

Nota-anuncio

Don Ramón Sanz, Ingeniero de la Sociedad «Electra Industrial Española», solicita en nombre de la expresada Sociedad autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica que se derivará de la línea establecida entre la Central del Remolino de Iznájar y Lucena, para dotar a la ciudad de Montilla de alumbrado y fuerza motriz.

Pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares. Cruza varios caminos; las carreteras de Castro del Río a Montilla y Cuesta del Espino a Málaga, y las vías férreas de Córdoba a Málaga y Puente Genil a Linares.

Atraviesa los términos municipales de Lucena, Monturque, Aguilar y Montilla.

La tarifa presentada es la siguiente:

Por 1 lámpara de 8 bujías	2'50 ptas.
» » » » 10 »	3'00 »
» » » » 16 »	4'50 »
» » » » 25 »	6'00 »
» » » » 32 »	7'00 »
Precio del caballo al año	365'00 »

La relación de los propietarios sobre cuyas fincas se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, es la siguiente: (1)

Término municipal de Aguilar

Número de orden de las fincas, sitios en que radica y nombres de los propietarios.

- 1 La Piedra.—D. Juan Abarzuza.
- 2 La Piedra.—D.^a Concepción Alcalá Toro.
- 3 La Piedra.—D. Juan Abarzuza.
- 4 La Piedra.—Herederos de D. Manuel Toro.
- 5 Zorrera.—D. Juan Jiménez Trujillo.
- 6 Zorrera.—D. Francisco Jiménez Llamas.
- 7 Zorrera.—D. Juan Jiménez Trujillo.
- 8 Zorrera.—D.^a Concepción Alcalá Toro.
- 9 Zorrera.—D. Francisco Aragón Zorrera.
- 10 Zorrera.—D.^a Manuela Chumbarano.
- 11 Zorrera.—D. Antonio Varo Chumbarano.
- 12 Zorrera.—D.^a Concepción Alcalá Toro.
- 13 Zorrera.—D. Juan López.
- 14 Casilla Vereda.—D.^a Concepción Alcalá Toro.
- 15 Casilla Vereda.—D.^a Concepción Alcalá Toro.

Término municipal de Montilla

- 1 Sotollón.—D. Agustín Mejías Ortiz.
- 2 Sotollón.—D. Diego Varo.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

- 3 Sotollón.—D. Juan Varo.
- 4 Sotollón.—D. Diego Varo.
- 5 Sotollón.—D. José del Valle y Gómez.
- 6 Sotollón.—D. José Calvo Rubio.
- 7 Sotollón.—D. Félix Valderrama.
- 8 Sotollón.—D. Félix Valderrama.
- 9 Sartenillas.—D. Antonio Morales Arjona.
- 10 Sartenillas.—D. Pedro López Mejías.
- 11 Sartenillas.—D. José Calvo Rubio.
- 12 Sartenillas.—D. Francisco Ríos.
- 13 Sartenillas.—D. Juan López Llamas.
- 14 Sartenillas.—D. José Reina Aguiar.
- 15 Sartenillas.—D. Juan López Llamas.
- 16 Sartenillas.—D. Félix Valderrama.
- 17 Sartenillas.—D. Francisco Cabeza.
- 18 Sartenillas.—D. Agustín Aguilar-Tablada.
- 19 Sartenillas.—D. Agustín Aguilar-Tablada.
- 20 Franco.—D. Manuel Salas.
- 21 Franco.—D. Manuel Salas.
- 22 Piedra Lengua.—Sr. Duque de Medinaceli.
- 23 Piedra Lengua.—Sr. Duque de Medinaceli.
- 24 Campiñuela.—D.^a Dolores Sanz.
- 25 Campiñuela.—D. Luis Cerezo García.
- 26 Campiñuela.—D. Juan Albornoz Aguilar.
- 27 Campiñuela.—D. Rafael Portero.
- 28 Campiñuela.—Sr. Duque de Medinaceli.
- 29 Campiñuela.—Sr. Duque de Medinaceli.
- 30 Cerro Triguillo.—Herederos de D. Antonio Bellido.
- 31 Cerro Triguillo.—D. Antonio Cabello Alba.
- 32 Cerro Triguillo.—D. Antonio de la Cruz.
- 32 Cerro Triguillo.—D. Antonio Sánchez.
- 34 Cerro Triguillo.—D. Francisco Luque Ortiz.
- 35 Cerro Triguillo.—D. Antonio Cabello Alba.
- 36 Cerro Triguillo.—D. Antonio Trapero.
- 37 Cerro Triguillo.—D. Antonio Sánchez.
- 38 Cañada del Mimbres.—D. Isidoro Raigón Soto.
- 39 Cañada del Mimbres.—D. Francisco Salas Arjona.
- 40 Cañada del Mimbres.—Herederos de D. Rafael Requena.
- 41 Cañada del Mimbres.—D. Julián Márquez.
- 42 Cañada del Mimbres.—D. Luis Raya.
- 43 Cañada del Mimbres.—D. Francisco Hidalgo.
- 44 Cañada del Mimbres.—D. Antonio Delgado Rubio.
- 45 Cruz de las Canteras.—D. José María Portero.
- 46 Cruz de las Canteras.—D.^a Josefa Jurado Portero.
- 47 Cruz de las Canteras.—D.^a Rafaela Jurado Pérez.
- 48 Arroyo Hondo.—D. Francisco Riobó.
- 49 Arroyo Hondo.—D. Rafael Susbielas.

- 50 Arroyo Hondo.—D.^a Ana Aguilar Susbielas.
 - 51 Arroyo Hondo.—D.^a Josefa Jurado Portero.
 - 52 Arroyo Hondo.—D. Rafael Portero López.
 - 53 Arroyo Hondo.—D. Félix Valderrama.
 - 54 Arroyo Hondo.—D. Antonio Sánchez.
 - 55 Cruz de Santiago.—D. Eduardo Salas Reina.
 - 56 Cruz de Santiago.—D. Isidoro Raigón.
 - 57 Cruz de Santiago.—D. Manuel Albornoz.
 - 58 Cruz de Santiago.—D. Francisco Sánchez.
 - 59 Cruz de Santiago.—D. Matías Rey.
 - 60 Cruz de Santiago.—D. Antonio Rey.
 - 61 Cruz de Santiago.—D. José Hidalgo.
 - 62 Cruz de Santiago.—D. Rafael Portero.
 - 63 Cruz de Santiago.—D. Mariano Hidalgo.
 - 64 Cerro de la Moñona.—D. Rafael Susbielas y Sanz.
 - 65 Cerro de la Moñona.—Sra. Viuda de don José Ruz.
 - 66 Cerro de la Moñona.—D. Francisco S. Silvestre.
 - 67 Cerro de la Moñona.—D. Carlos Rivera.
 - 68 Cerro de la Moñona.—Sra. Viuda de don José Ruz.
 - 69 Cerro de la Moñona.—D. Antonio García Toro.
 - 70 Cerro de la Moñona.—D.^a Luisa Alvear.
 - 71 Cerro de la Moñona.—D.^a Carmen López.
 - 72 Cerro de la Moñona.—D. Francisco Sánchez.
 - 73 Cerro de la Moñona.—D. Rafael Méndez.
- Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo prescrito en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, a fin de que durante el plazo de treinta días puedan formular reclamaciones las personas ó entidades interesadas, y presentarlas en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en donde se encuentra de manifiesto el proyecto presentado por el peticionario.
- Córdoba 27 de Mayo de 1911.
- El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Junta municipal del Censo electoral DE LUCENA

Núm. 1.832

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que por dicha Junta, en sesión celebrada hoy, fueron designados, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 36 de la vigente ley Electoral, Presidentes y Suplentes de las Mesas, cuyas secciones se indican, para el bienio de 1911 y 1912, a los que a continuación se detallan, en sustitución de uno designado el 23 de Diciembre y los demás en 28 de Marzo último, cuyas renunciaciones tiene aceptadas esta Junta:

- Distrito primero.
- Sección primera.—Presidente, Nadal Lafuente Pedro.
- Sección segunda.—Presidente, Zurita Raya Antonio.
- Sección tercera.—Presidente, Valenzuela Chacón Rafael.
- Distrito tercero
- Sección segunda.—Presidente, Maceira Peñero Manuel.
- Distrito cuarto
- Sección primera.—Presidente, Montes Muriel Francisco.
- Sección tercera.—Suplente, López Roldán José.
- Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena treinta de Mayo de mil novecientos once.—Miguel Alvarez de Sotomayor.—V.^o B.^o: El Presidente, A. Berjillos.

Agencia ejecutiva del Posito DE ADAMUZ

Núm. 1.827

Débitos al Posito.—Año de 1873 á 74

Edicto

Don Andrés Fernández Rubio, Agente ejecutivo del Posito en la expresada localidad.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado año y concepto, se encuentra el deudor don Antonio Pérez Santofimia, cuyo paradero se ignora, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del interesado que con fecha 23 de Mayo de 1911 he dictado la siguiente Providencia.—Teniendo conocimiento el que provee que el deudor en este expediente posee bienes inmuebles de su propiedad, llévase a efecto el embargo de los mismos en la forma prevenida por el artículo 76 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—El Agente, Andrés Fernández.

Diligencia de embargo de fincas.—El Agente que suscribe, en cumplimiento de lo acordado en la providencia que antecede, procedió al embargo de la finca que como perteneciente al deudor don Antonio Pérez Santofimia, se expresa a continuación:

Una casa en la calle de la Fuente, de esta población, marcada con el número cinco moderno, cuya fachada mira al Norte, que linda por la derecha entrando con la del número siete de los herederos de doña Rafaela Ayllón Porras, vecina que fué de Pedro Abad, por la izquierda con la del número tres de Mateo Cuadrado Morán, y por la espalda con el mismo señor don Mateo Cuadrado Morán.

Así pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la precitada Instrucción, expido el presente edicto por triplicado, remitiendo un ejemplar al señor Alcalde de esta villa, para que lo mande fijar en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales, firmando el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados por el mismo, y otros dos al señor Jefe de la Sección provincial de Positos, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

En Adamuz á 24 de Mayo de 1911.—El Agente, Andrés Fernández.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CÓRDOBA

Estadística del movimiento natural de la población

ANO DE 1911

MES DE ABRIL

Datos referentes á esta provincia.

Núm. 1.823

Población 493.629 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos.)	Absoluto.....	Nacimientos.....	1579
		Defunciones.....	921
		Matrimonios.....	181
Por 1.000 habitantes.....		Natalidad.....	3'20
		Mortalidad.....	1'87
		Nuptialidad.....	0'37
Vivos.....	Varones.....	831	
	Hembras.....	748	
	TOTAL.....	1579	
NÚMERO DE NACIDOS	Legítimos.....	1488	
	Ilegítimos.....	84	
	Expósitos.....	7	
TOTAL.....	1579		
Muertos.....	Legítimos.....	33	
	Ilegítimos.....	7	
	Expósitos.....	0	
TOTAL.....	40		
Varones.....		505	
	Hembras.....	416	
	TOTAL.....	921	
NUMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos.)	Menores de cinco años.....	380	
	De cinco y más años.....	541	
	TOTAL.....	921	
En hospitales y casas de salud.....		64	
	En otros establecimientos benéficos.....	5	
	TOTAL.....	69	

Causas de las defunciones

	Número de fallecidos	Número de fallecidos	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	6	Afecciones del estómago (excepto el cancer)	8
Tifo exantemático.....	2	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	36
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	5	Apendicitis y Tifitis.....	2
Viruela.....	2	Hernias, obstrucciones intestinales.....	7
Sarampión.....	2	Cirrosis del hígado.....	4
Escarlatina.....	4	Nefritis aguda y mal de Bright	20
Coqueluche.....	2	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2
Difteria y crup.....	8	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	6
Gripe.....	35	Otros accidentes puerperales.....	3
Cólera nostras.....	2	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	43
Otras enfermedades epidémicas	6	Senilidad.....	26
Tuberculosis pulmonar.....	40	Muertes violentas (excepto el suicidio).....	10
Tuberculosis de las meninges.....	2	Suicidios.....	1
Otras tuberculosis.....	5	Otras enfermedades.....	188
Cáncer y otros tumores malignos	20	Enfermedades desconocidas	6
Meningitis simple.....	24	mal definidas.....	23
Hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	79	TOTAL.....	921
Enfermedades orgánicas del corazón.....	66		
Bronquitis aguda.....	114		
Bronquitis crónica.....	22		
Neumonía.....	36		
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	70		

Córdoba 31 de Mayo de 1911.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 1.815

Don Manuel Rodríguez Quintana, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación del día ayer, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, el proyecto de las obras necesarias para la traída de aguas potables á esta ciudad, procedentes del cortijo denominado «Las Ventosillas», en este término municipal, como también la memoria, plano, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, para que los vecinos que lo deseen puedan aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Palma del Río 30 de Mayo de 1911.— Manuel Rodríguez.

Núm. 1.815

Hago saber: que formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta ciudad que ha de servir de base al reparto para el año próximo de 1912, así como la relación de los contribuyentes de este término por el concepto de rústica que han sufrido alteración en su riqueza, para que surta sus efectos en el Registro fiscal correspondiente, se anuncia al público que mencionados documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 inclusive del inmediato mes de Junio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y entablar las reclamaciones que crean pertinente á su derecho, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Palma del Río 30 de Mayo de 1911.— Manuel Rodríguez.

MONTEMAYOR

Núm. 1.833

Don Isidoro Salvador Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice al Registro fiscal de rústica de este término municipal, base de la contribución que ha de repartirse para el próximo año de 1912, queda de manifiesto en esta Secretaría por quince días, contados desde el 1.º al 15 de Junio inmediato, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes antes del 20 de dicho mes, con arreglo á la ley.

Montemayor 30 de Mayo de 1911.— Isidoro S. Carmona.

LUQUE

Núm. 1.834

Don Eloy Fernández Marizcal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que después de dictaminadas por el señor Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, las cuentas municipales del ejercicio de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Luque 30 de Mayo de 1911.—Eloy Fernández.

OBEJO

Núm. 1.835

Don Antonio Barrios Coslado, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspon-

diente al año de 1911, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Obejo á 29 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Antonio Barrios.—P. S. M., El Secretario, Joaquín Olivares.

HORNACHUELOS

Núm. 1.805

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 1.º Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió á la formación de la lista de los cuarenta mayores contribuyentes que en unión de este Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisario para la elección de Senadores en el corriente año, acordando su exposición al público y remisión de un ejemplar al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 7 Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia despachada durante la última semana, acordándose lo siguiente:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último, y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar también los libramientos de salida del mes anterior.

Aprobar igualmente el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 14 Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior y correspondencia despachada durante la misma.

Conceder á los vecinos de esta villa Juan González Santiago, Joaquín Naranjo García y Ana Siles Redondo, la cantidad de 75 pesetas al primero y 25 á cada uno de los demás, con el fin de que adquieran ropas y reparen sus chozas, por haber sido destruidas por un incendio.

Sesión ordinaria del día 21 Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santistéban Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia despachada durante la última semana, acordándose lo siguiente:

Declarar definitiva la lista de compromisario para Senadores del corriente año por no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Autorizar al agente de este Ayunta-

miento en Córdoba don Manuel Ibarra del Pino para que recoja de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de los mozos sujetos á revisión, pertenecientes á los reemplazos de 1910, 1909 y 1908.

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz de la Gala de las medicinas facilitadas durante el cuarto trimestre de 1910 á pobres enfermos de la titular, á otros que no lo están y á la Guardia civil de este puesto.

Que se proceda á la reparación de la alcantarilla existente en el camino vecinal que se dirige á Posadas por la hacienda de Moratalla, abonando los gastos que se ocasionen con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto corriente.

Dividir en tres secciones esta población, para proceder en su día al sorteo de los vocales asociados que en unión de este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de esta villa en el corriente año.

Nombrar al médico titular de esta villa don Juan Carrasco Ballesteros, para que se encargue de la asistencia de la guardia en el corriente año, abonándole por dicho servicio la cantidad consignada en el capítulo 5.º artículo 8.º del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la última semana y correspondencia despachada durante la misma.

Aprobar la cuenta presentada por José Sánchez Baquero, de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la alcantarilla del camino vecinal que por la hacienda de Moratalla conduce á Posadas, y que su importe se libre del capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto corriente.

Que se exponga al público la lista de de las doscientas familias pobres vecinas de esta villa que durante el corriente año han de tener derecho gratuito á la asistencia médica farmacéutica.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba para asuntos del servicio, abonándole los gastos de viaje del capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto corriente.

Acuerdos del Pósito

Sesión del día 9

Supletoria de la ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Que se expongan al público por término de quince días para oír reclamaciones las cuentas de ordenación y depositaría del Pósito de esta villa, respectivas al año 1910.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, por la que comunica haber sido nombrado por el excelentísimo señor Delegado Regio agente ejecutivo para el cobro de las deudas á favor de este Pósito don José Huelva Luján, cesando el que lo era anteriormente don Román Navaja Fuentes.

Que se otorgue por el señor Alcalde la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca que á favor de este Pósito tenía constituida don Manuel Naranjo García, en virtud á haber satisfecho el mismo lo que adeudaba hasta la fecha por el préstamo que se le hizo el 4 de Febrero de 1909.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó conceder á la vecina de esta villa doña Angeles Palencia Daza la cantidad de 2.000 pesetas, que en calidad de préstamo tenía solicitada, autorizando al señor Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura hipotecaria para garantizar indicado préstamo.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, fueron aprobadas también las cuentas de ordenación y depositaría del Pósito de esta villa, respectivas al año 1910, acordando á la vez se remitan al señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Córdoba para su aprobación si la merece.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 de Febrero último, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Hornachuelos 10 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Manuel Santisteban.—El Secretario, Enrique Fernández.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.824

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Aguilar que han de comparecer en esta Audiencia en los días 26, 27 y 28 de Junio próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas á Manuel Eugenio Monche por homicidio; Francisco Sánchez Mérida y otros por robo, y José Espejo Montujo, también por robo:

Cabezas de familia.

- D. Manuel Arroyo Márquez
 » Salvador Bracho Ibáñez
 » José Bachot Perales
 » Francisco Domínguez Cejas
 » Eligio Gómez Porras
 » Desiderio Martínez Carrascosa
 » Agustín Pérez de Silva Jiménez
 » Francisco Varo Ariza
 » Luis Arrebola Maldonado
 » Amador Albalá Jiménez
 » José Arrebola Jiménez
 » Emilio Berlanga Ganuza
 » Andrés Cosano Valle
 » Manuel Calvo de León Iglesias
 » Francisco M. Carretero Tienda
 » Valeriano Guzmán Luque
 » Manuel Galisteo Luque
 » Pablo Lucena León
 » Antonio Pérez Zurera
 » Eduardo Rueda Lara

Capacidades.

- D. Cristóbal Aguilar Rivas
 » Enrique Carmona Morales
 » Manuel Pérez Rivas
 » Pedro Zerón Repullo
 » José A. Lucena de la Cámara

D. Francisco Alguacil López

- » Manuel Almeda Leiva
 » Gabriel Zurera Varo
 » Juan Becerra Gobantes
 » Eligio del Pino Martín
 » José María Sánchez Morales
 » Antonio Conde Carmona
 » Joaquín Aguilar Lara
 » Raimundo García García
 » Rafael Lara Jiménez
 » José Polonio Díaz

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Enrique Gacto López
 » Fernando Luna Torres
 » José Arjona Luque
 » Tomás Cabrera Morenas

Capacidades.

- D. Antonio Merino Jiménez
 » José Montilla Otero

Córdoba 30 de Mayo de 1911.—Blas Senent.—V.º B.º: Soler.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.811

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de don Pedro López Atarasen, vecino de El Carpio, las cuales fueron hurtadas la noche del veinte y dos al veinte y tres del corriente mes en la finca San José Llamas, término de Adamuz, y captura del autor ó autores de tal hecho, y caso de ser habidos sean puestos en calidad de detenidos á disposición de este Juzgado, en la carcel de este partido, y aquellas también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre tal hecho.

Dada en Montoro á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Una mula nombrada Roja, de cuatro años de edad, alazana de pelo, alzada un metro cincuenta y dos centímetros, herrada en la nalga derecha con la letra P. C. y en la izquierda con el de El Fénix Agrícola.

Y otra mula de siete años, de un metro cincuenta centímetros de alzada, color castaño, marcada con el hierro en la nalga derecha y en la izquierda con el de El Fénix Agrícola.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.830

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación, hago saber: que en el día de ayer desapareció del olivar Cerro del Viento, de este término, un mulo de trece años, castaño, raza española, alzada un metro cincuenta centímetros, propio de don Raimundo Riobó y Pérez Mena.

Y luego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado mulo, el que caso de habido

pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintinueve de Mayo de mil novecientos once.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, P. E. del actuario, Manuel Jiménez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.828

PORTERO CAÑERO José, soltero, albañil, de quince años, no constando las señas; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.828

MORENO GARCIA Antonio, soltero, quincallero, de quince años, no constando las señas; domiciliado últimamente en Cabra; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.829

GARCIA NAVAS Francisco, vecino de Cabra, y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Cabra; procesado por el delito del hurto de un mulo á Inés Montes Poyato, vecina de Doña Mencía; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cabra, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por dicho hecho y á constituirse en prisión; pues así lo tiene acordado dicho Juzgado de instrucción.

SOCIEDADES "La Peña," y "La Esperanza mineras,"

Núm. 1.796

Por acuerdo de los Consejos directivos de dichas Sociedades, se convoca á junta general ordinaria de accionistas que deberá celebrarse el día 16 de Junio, á las catorce horas, en el local de la Escuela pública de adultos de esta villa, con el fin de examinar las cuentas del año anterior y tratar de todo cuanto se relacione con el estado económico de ambas Sociedades.

Para acreditar el derecho de asistencia á dicha junta, los tenedores de acciones las presentarán con cinco días de anticipación en la Secretaría de las Sociedades, donde se les entregará el resguardo que dé derecho para asistir.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de las escrituras sociales.

Ahora 20 de Mayo de 1911.—El Presidente-Gerente, Manuel Ruiz Toril.

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6